

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Freddy Sallent, J., queda nombrado Profesor Titular de Química Médica del primer curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Los Doctores Alejandro Read Gómez y Hugo Molina Dájer, quedan nombrados Profesores Titulares de Biología y de Anestesia, respectivamente, de la Facultad de Odontología de la misma Universidad.

Art. 3.—Quedan nombrados Profesores Adjuntos de la Facultad de Odontología de dicha Universidad, los señores Dr. Gabriel E. Socías Jiménez, de Prótesis Dental del 3er. año; Dr. Rafael Manuel Galán Salas, de Dentística Operatoria; Dr. Fernando Morbán Laucer, de Odontología Infantil; Dra. Bienvenida Montás, de Prótesis Dental del primer año; Dra. Carmen Aida Reyes de Ricart, de Cirugía Oral y Dr. Rafael A. Ricart, de Farmacología y Terapéutica.

Art. 4.—El Ingeniero Juan Manuel Bonetti Ramírez, queda nombrado Profesor Adjunto de las asignaturas Hormigón Armado y Estabilidad de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la indicada Universidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3661, que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Sociedad "Fe en el Porvenir" Inc. de Puerto Plata.

G. O. N° 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3661.

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad “Fe en el Porvenir”, Inc., de Puerto Plata, República Dominicana.

Art. 2.—Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la referida asociación realice los depósitos y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3662, que nombra al Dr. Oscar Merino Moreno Vicecónsul Honorario de la República en Sao Paulo, Brasil.
G. O. Nº 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3662.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Oscar Merino Moreno, queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Sao Paulo, Estados Unidos de Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3663, que nombra a la Doctora Amada Nivar de Pittaluga, Observador del Gobierno ante la Segunda Conferencia sobre Economía Doméstica, en Puerto España, Trinidad.
G. O. Nº 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3663

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Cons-